

DIARIO OFICIAL
Edición No. 49.801
Lunes, 29 de febrero de 2016

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA

RESOLUCIÓN NÚMERO 0258 DE 2016
(Febrero 12)

“Por la cual se modifica la Resolución 049 de 13 de enero de 2016, que estableció medidas para afrontar los efectos del Fenómeno del Niño, en jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca (CAR)”.

El Director General de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca (CAR), en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las establecidas en los artículos 306 y 314 (literal b) del Decreto-Ley 2811 de 1974, el artículo 2.2.3.2.13.16 del Decreto 1076 de 2015, y el artículo 31 (numerales 2 y 12) de la Ley 99 de 1993,

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de la Corporación CAR, expidió la Resolución 049 del 13 de enero de 2016, por medio de la cual estableció unas medidas para afrontar los efectos del Fenómeno del Niño en jurisdicción de la entidad.

Que el artículo 11 (literal j) de dicha resolución, ordenó el cierre de los parques administrados por la CAR, hasta el día (12) de febrero del año 2016.

Que dicha orden se adoptó con la finalidad de preservar los valores ecológicos de los parques administrados por la CAR, de una de las mayores amenazas para su preservación, como lo son los incendios, causados en mayor medida por factores antrópicos.

Que para la adopción de dicha medida, además, se tuvo en cuenta que la ocurrencia de este tipo de eventos aumenta durante los meses de enero y febrero de cada anualidad,

razón por la cual se decidió adoptar, de manera preventiva, el cierre temporal de los parques administrados por la CAR durante la época señalada.

Que el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales (Ideam), mediante Publicación número 252 de febrero de 2016 ISSN 1009-3314, prevé una probabilidad alta a moderada para la ocurrencia de incendios en la cobertura vegetal durante el mes de febrero, y una probabilidad alta para los meses de marzo y abril en el centro y occidente de la región andina.

Que en virtud de lo anterior, se encuentra razonable ampliar el plazo del cierre de los parques administrados por la CAR hasta el día 11 de marzo de 2016, o hasta que se superen las condiciones actuales según los boletines del Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales (Ideam) o se determine bajo condicionamientos técnicos la pertinencia de su eliminación.

En virtud de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1º. Modificar el literal j) del artículo 11 de la Resolución 049 de 13 de enero de 2016 el cual quedará así:

“j) Ordenar el cierre de los parques administrados por la CAR, hasta el día 11 de marzo del año 2016”.

Artículo 2º. Publicar el presente acto administrativo en el *Diario Oficial*, en el Boletín de la Corporación y en la página web de la entidad.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

El Director General,

Néstor Guillermo Franco González.
(C. F.).